



Decreto nº: **6697** /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 001/2017)

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que, con fecha 21 de febrero de 2017, se emitió informe de necesidad por el Ingeniero Industrial, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS", en los siguientes términos:

"FRANCISCO MALILLOS BETANCOR, INGENIERO INDUSTRIAL, JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA,

INFORMA:

En relación con el contrato "REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS", lo siguiente:

- 1º. *Que el tipo de contrato es de Obra.*
- 2º. *Que el objeto del contrato es consiste en la ejecución de una capa de rodadura con mezcla asfáltica en caliente de 4 cm. de espesor en las calles Trebolina, Gamonal, Tiscamanita y otras calles de la zona de costa del municipio.*
- 3º. *Que el Interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:*
 - *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
 - *El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*
 - d) *Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*
- 4º. *Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la reseñada obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.*
- 5º. *Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado el correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.*

Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector



Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, toda vez que el pavimento de las calles de referencia presenta un avanzado estado de deterioro, lo que supone un riesgo de accidentes para la circulación de vehículos y peatones. Con la ejecución de dicho refuerzo se eliminará o minimizará la posibilidad de éstos.

7°. *Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:*

- *Presupuesto sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (359.381,54 €).*

- *I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (25.156,71 €).*

- *Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (384.538,25 €).*

8°. *Que el contrato se financiará con cargo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria.*

9°. *Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.*

10°. *Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en TRES (3) MESES.*

11°. *Que se trata de un único lote.*

12°. *Que el procedimiento de adjudicación:*

Tipo de tramitación: Ordinaria.

- *Tipo de procedimiento: Abierto.*

13°. *Que dado que los trabajos propuestos no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no es necesario el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

14°. *En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:*

- *Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).*

- *Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).*

- *Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).*

Así lo cumplo e informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Lucía, a 21 de febrero de 2.017

*Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.
Fdo. Francisco Malillos Betancor"*



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 001/2017

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgтро.: 01350228

SEGUNDO.- Que, por Decreto nº 8533/2016 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprueba el proyecto de la obra **“REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS”**.

TERCERO.- Que, por Decreto nº: 1666 /2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 13 de marzo de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada **“REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS”**.

CUARTO.- Que, con fecha 07 de febrero de 2017, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito (RC), Aplicación Presupuestaria: REFUERZO DE FIRME C/ TREBOLINA, GAMONAL Y OTRA, 1532-6190003, por importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, 384.538,25.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

QUINTO.- Que, por Decreto nº: 3811/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 5 de junio de 2017, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de la obra **“REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS”**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEXTO.- Que, con fecha 17 de julio de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 17 de julio de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe en relación al expediente **“Refuerzo de Firmes en las Calles Trebolina, Gamonal, Tiscamanita y Otras” (Expediente Administrativo 001/2017)**

Habiendo finalizado, el día 13 de julio de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente **“Refuerzo de Firmes en las Calles Trebolina, Gamonal, Tiscamanita y Otras (Expediente Administrativo 001/2017)”**; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el período establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
23558	11/07/201	Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.
23775	12/07/201	Petrecan, S.L.
24004	13/07/201	Félix Santiago Melián, S.L.
24020	13/07/201	Surhisa Suárez e Hijos, S.L.
24070	14/07/201	Hermanos García Alamo, S.L.
4135	14/07/201	Hermanos García Alamo, S.L.



Asimismo se informa que, las solicitudes consignadas con los números de registro de entrada 24070 y 24135, de fecha 14/07/2017, pertenecen a la remisión, vía fax, del justificante de envío, por correo ordinario, de la documentación para participar en la licitación del expediente que nos ocupa, y a la recepción física de la misma, respectivamente.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 17 de julio de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez"

SÉPTIMO.- Que, con fecha 19 de julio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **LOPE SAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**
- **PETRECAN, S.L.**
- **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**
- **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**
- **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a citar a las empresas admitidas para la apertura del sobre número dos, oferta económica.

(...)

OCTAVO.- Que, con fecha 25 de julio de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de proceder a la apertura del sobre número dos, oferta económica, y a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:





**Ayuntamiento
SANTA LUCÍA**
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 001/2017

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tlfs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgto.: 01350228

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de los sobres núm. 2 presentados por los licitadores concurrentes, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno presentada por la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS, 322.380,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 22.566,60.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 344.946,60.- €**

2. Plica núm. dos presentada por la empresa **PETRECAN, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, 328.941,92.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **VEINTITRÉS MIL VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, 23.025,93.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TRESCIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 351.967,86.- €**

3. Plica núm. tres presentada por la empresa **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, 328.250,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, 22.967,22.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, 351.227,50.- €**

4. Plica núm. cuatro presentada por la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS, 323.766,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, 22.663,62.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, 346.429,62.- €**

5. Plica núm. cinco presentada por la empresa **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**, quién oferta lo siguiente:



▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS, 324.299,07.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS, 22.700,93.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS, 347.000,00.- €**

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)"

NOVENO.- Que, con fecha 27 de julio de 2017, se emitió informe por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

"Sergio Cabeza Martel, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: **"REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS"**, con número de expediente administrativo 001/2017, tiene a bien informar:

Que tras recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:

1. **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**
2. **PETRECAN, S.L.**
3. **FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.**
4. **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**
5. **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (359.381,54 €)**.

Que el Impuesto General Indirecto Canario aplicable al presente contrato es del tipo 7 por 100, en virtud del artículo 21 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación **ORDINARIA**, procedimiento **ABIERTO** y como único criterio de adjudicación el **PRECIO**, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACII
EXPDTE. ADTVO. 001/2017

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tifs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgтро.: 01350228

Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

	Empresas	Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	322.380,00	37.001,54	10,30	100,00
2	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	323.766,00	35.615,54	9,91	96,25
3	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.	324.299,07	35.082,47	9,76	94,81
4	FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.	328.250,00	31.131,54	8,66	84,14
5	PETRECAN, S.L.	328.941,92	30.439,62	8,47	82,27
	Media aritmética ofertas 1 (MA1)	325.527,40			
	Límite superior (MA1 + 10%)	358.080,14			
	Media aritmética ofertas 2 (MA2)	325.527,40			
	Límite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)	292.974,66			

Que tal como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, no incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicataria de las obras, salvo mejor criterio del órgano de contratación.

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras "REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS", salvo mejor criterio del Órgano de Contratación.

En Santa Lucía, a 27 de julio de 2017.
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Sergio Cabeza Martel"

DÉCIMO.- Que, con fecha 2 de agosto de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato "REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS", en los siguientes términos:



PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 27 de julio de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Industrial Municipal, se proceda a adjudicar al contrato "REFUERZO DE FIRMES

EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS", a la empresa LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con CIF número A-35069863, por su oferta realizada:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS, 322.380,00.- €

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 22.566,60.- €

▪ Precio, con I.G.I.C.: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 344.946,60.- €

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

(...)"

UNDÉCIMO.- Que, con fecha 03 de agosto de 2017, registro de salida número 19454, se requirió a la LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DUODÉCIMO.- Que, con fecha 17 de agosto de 2017, registro de entrada número 27310, la empresa LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., presenta la documentación requerida.

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fecha 31 de agosto de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 001/2017**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRA**
- Trámite: **Fase D- Compromiso del Gasto. Adjudicación**
- Aplicación Presupuestaria: **1532 6190003**
- Tercero Adjudicatario: **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, SA. NIF: A35069863**

Datos del expediente:	
"REQUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, TISCAMANITA Y OTRAS"	
Presupuesto sin I.G.I.C.	359.381,54 €
Con I.G.I.C.	25.156,71 €





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACII
EXP.DTE. ADTVO. 001/2017

Importe total con IGIC	384.538,25 €
Importe de Adjudicación (IGIC incluido)	344.946,60 €
Plazo de ejecución:	3 meses
Procedimiento de contratación:	TRAMITACIÓN ORDINARIA – PROCEDIMIENTO ABIERTO
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno(Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o exteos que se relacionana más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44	VERIFICA DO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito adecuado y suficiente	Sí	
Ejecutividad de los recursos que financian los gastos	Sí	Se financia con cargo al Plan de Cooperación con los Aytos del Cabildo de GC 2016-2019 (Anualidad 2017)
Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno(D 4069/2015, de 29 de junio)
Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	De fecha 25/08/2017

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2	VERIFICA DO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	<input type="checkbox"/>	Decreto nº 3811/2017, de fecha 05/06/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.	<input type="checkbox"/>	Se publica conforme a la Ley de Transparencia
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	<input type="checkbox"/>	De fecha 04/08/2017
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	<input type="checkbox"/>	IEF nº operación 201700037711, por importe de 16.199,00 €
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de mayo de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	<input type="checkbox"/>	
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de condiciones.	<input type="checkbox"/>	



Si se trata de un contrato de obras y el proyecto se ha tramitado simultáneamente con la licitación, se verificará que se propone la aprobación definitiva del proyecto.

Aprobación Previa del Proyecto, Decreto n° 8533/2016, de fecha 23/12/2016

Observaciones: Conforme a la Base 16 de las Bases Regulatorias del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamiento deberán estar adjudicadas y contratadas antes del 30 de junio, pudiendo solicitarse la prórroga en casos excepcionales debidamente justificados y antes del 15 de junio.

El Ayuntamiento de Santa Lucía solicita prórroga con fecha 08/06/2017, cumpliendo el plazo previsto. No habiendo recaído resolución expresa al respecto, se entiende concedida la correspondiente prórroga conforme a lo previsto en la referida Base 16.3.

CONCLUSION: Por lo expuesto, se fiscaliza favorablemente el expediente.

En Santa Lucía, a 31 de agosto de 2017

La Interventora Accidental
(D. n°5829/2017, de 20/07/2017)

La Técnico de Intervención

María Isabel Navarro Vega

Iraya Hernández Santana"

Examinada la documentación mencionada, y de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes, y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n° 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 27 de julio de 2017, por D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Industrial Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la mesa de Contratación, de fecha 2 de agosto de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato "REFUERZO DE FIRMES EN LAS CALLES TREBOLINA, GAMONAL, CAMASITA Y OTRAS", a la empresa que LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con CIF número A-35069863, por su oferta realizada que a continuación se reseña:

Oferta económicamente más ventajosa:





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /RAC/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 001/2017

- Precio, sin I.G.I.C.: **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS, 322.380,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 22.566,60.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 344.946,60.- €**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- El contratista adjudicatario deberá aportar, por triplicado, a partir de la adjudicación y antes del plazo no superior a **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde la fecha de la firma del contrato, la siguiente documentación:

- Programa de trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir.

CUARTO.- En el plazo no superior a **UN (1) MES**, desde la fecha de formalización del contrato, se procederá a efectuar el Acta de comprobación del Replanteo hecho previamente a la licitación.

Antes de la firma del Acta de comprobación del Replanteo, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de que ha procedido a la apertura del centro de trabajo en la Autoridad Laboral competente.
- Resultados de aptitud de los reconocimientos médicos de sus empleados.
- Certificados que acrediten la formación recibida por sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Documentación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

QUINTO.- DESIGNAR a D. Sergio Cabeza Martel, Técnico Industrial Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Director Facultativo.
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud.
- Responsable del contrato.



SÉPTIMO.- DESIGNAR a las personas que a continuación se reseñan, propuestas por la empresa **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, para el desempeño de las siguientes funciones en relación con la obra reseñada:

- Delegado de obra del contratista: D. Carlos Alberto Marrero Montesdeoca, Ingeniero Civil, con DNI núm. 42.854.356-C.
- Delegado de Prevención del contratista: D. Jon Barrenechea, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con DNI núm. 44.713.712-X.
- Recurso Preventivo del contratista: D. Jacobo Marrero Cárdenes, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con DNI núm. 78.481.627-S.

OCTAVO.- DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: **REFUERZO DE FIRME C/ TREBOLINA, GAMONAL Y OTRA**, 1532-6190003, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

NOVENO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

DÉCIMO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

UNDÉCIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **06 SET. 2017**

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOE Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)


Pdo: Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,
Secretaría General,

Fdo: Mariana García Insua.